



Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003006-2020-00433-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante allega oficio librado por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca (Santander) – antes Juzgado Quinto Civil Municipal de Floridablanca- dentro del proceso radicado 68276418900420220004700 que comunica embargo del remanente de los bienes de propiedad de la demandada MARIA ALEJANDRA SOTO GOMEZ C.C 1.098.778.625. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisada la constancia secretarial que antecede, NO se accede a lo solicitado por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca (Santander) – antes Juzgado Quinto Civil Municipal de Floridablanca- teniendo en cuenta que no se han decretado medidas cautelares de bienes de propiedad la demandada MARIA ALEJANDRA SOTO GOMEZ C.C 1.098.778.625.

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO TOMAR NOTA del embargo de remanente de los bienes embargados y que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada MARIA ALEJANDRA SOTO GOMEZ C.C 1.098.778.625. solicitado por el Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca (Santander) – antes Juzgado Quinto Civil Municipal de Floridablanca mediante oficio 00417 de fecha 25/02/2022 para el proceso Radicado No. 68276418900420220004700, teniendo en cuenta que no se han decretado medidas cautelares de bienes de propiedad la demandada MARIA ALEJANDRA SOTO GOMEZ C.C 1.098.778.625. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No.060 del 28 de abril de 2022.

/NS